

ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE .- Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **catorce** horas del día **diez** de **septiembre** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta
2. Aprobación de ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DEL PAGO DE MORA E INTERESES PROVENIENTES POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
3. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
4. Asuntos varios

1) Se dio lectura del Acta de la sesión anterior la que fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.- 2) Se habló en relación con la aprobación de ordenanza transitoria de exención del pago de mora e intereses provenientes por tasas, del cual la

Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.**- La Municipalidad EN VISTA que la Unidad de Cuentas Corrientes ha entregado informe que contiene detalle de los Contribuyentes que se encuentran en mora por el pago de tasas por servicio, lo cual hace que los montos adeudados se incrementen siendo un obstáculo para que los Contribuyentes se acerquen a esta Alcaldía para ponerse al día con sus cuentas, POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar el Decreto No.2 correspondiente a la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DEL PAGO DE MORA E INTERESES PROVENIENTES POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, con una vigencia de tres meses contados a partir de su publicación.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que cancele el costo por la publicación en El Diario Oficial de la Ordenanza antes mencionada.- Comuníquese y Publíquese.- 3) Se presentó el detalle de gastos para su aprobación del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.**- La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía Municipal, la realización de actividades fuera de esta Alcaldía de beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: I. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal , para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11) para ser cancelada al señor RIGOBERTO LOPEZ DIAZ, por trabajos a realizar durante diez días en fumigación por Campaña de Fumigación y Abatización para la erradicación de criaderos del zancudo en el Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-5-512-51202.- 2) La cantidad de ONCE 00/100

DOLARES (\$ 11.00) para ser cancelada a la señora LILIAN CORDOVA DE MENDEZ, por suministro de bolsas para campaña de limpieza en Cantón La Estrechura de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54107.- 3) La cantidad de DOSCIENTOS TRECE 60/100 DOLARES (\$ 213.60) para ser cancelada a la señora LILIAN CORDOVA DE MENDEZ, por suministro de artículos varios para diferentes velatorios de Personas fallecidas de escasos Recursos Económicos del Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 4) La cantidad de CIENTO DOS 00/100 DOLARES (\$ 102.00) , para ser cancelada al señor DOMINGO AREVALO ORTIZ, por el suministro de refrigerios que serán servidos en actividad a realizarse el día doce de septiembre, promovida por el CMBP.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314 4. Se habló en relación con diferentes temas que surgieron en el desarrollo de la sesión, los cuales se detallan a continuación: 1. Se habló en relación con la propuesta presentada por el Instituto Tecnológico de Usulután, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que el Instituto tecnológico de Usulután ha presentado una propuesta de Estudios Técnicos para alumnos egresados de Bachillerato que tengan el deseo de estudiar carreras Técnicas, Como Técnico en Turismo, Técnico en Mercados y Ventas, Ingeniería en Computación, Técnico en Gestión Municipal, La Municipalidad CONSIDERANDO 1. Que existen un número considerable de Alumnos egresados de Bachillerato que no cuentan con los fondos suficientes para poder continuar una carrera Universitaria, con capacidad de estudio y con deseos de superarse pero que la situación económica no se los permite.- 2. Que es necesario fortalecer los conocimientos académicos de los habitantes del Municipio para un mejor aprovechamiento de las oportunidades de Empleo que a futuro se presenten.- 3. Que teniendo la posibilidad que el

Instituto Tecnológico de Usulután abra en la Ciudad de Chirilagua un Centro de Formación, en el cual puedan todos y todas los interesados (as) cursar una carrera técnica, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el Proyecto nombrado: **“PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Técnico CARLOS ANTONIO MEDRAN, Encargado del Departamento de Proyección social le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la realización de Proyecto en Caserío Puerto Viejo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA de las torrenciales lluvias que ha habido a nivel nacional, lo cual a ocasionado el derrumbe de paredones sobre las diferentes calles que conducen hacia los diferentes Caseríos y Cantones, dado que debido a la emergencia es urgente llevar a cabo obras de limpieza y desalojo de tierra, para que pueda haber libre tránsito vehicular y peatonal y a la vez se hace necesaria la construcción de algunos muros de mitigación en algunas calles de acceso a diferentes Caserios y Cantones , POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“ ALERTA AMARILLA POR LLUVIAS A CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE BAJA PRESION DE CHIRILAGUA, SAN**

MIGUEL”.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 3. Se habló en relación con la solicitud presentada por los Padres de Familia del Centro Escolar del Cantón San José Gualoso, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO CINCO.- La Municipalidad EN VISTA que Padres de Familia del Centro Escolar del Cantón San José Gualoso, han solicitado se les apoye con la reparación del Techo de una Aula bodega, ya que el techo está dañado y es urgente repararlo ya que ahí se almacenan los alimentos y otras pertenencias de la Escuela, por lo que el techo debe estar en perfecto estado, además no cuentan con un espacio donde poder llevar a cabo la celebración de actividades educativas , para lo cual no tienen fondos para poder llevar a cabo dichas reparaciones, por lo que solicitan a esta Alcaldía se les ayude a realizar dichas reparaciones POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **RE-CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DE AULA BODEGA Y EMPEDRADO FRAGUADO DE ESPACIO PARA ACTOS EN CENTRO ESCOLAR DE CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** .- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo),**

elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal